



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2026 de fecha 13 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-023/2026

POR LA QUE SE DESIGNA AL RESPONSABLE DE CONTROL DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP), EN CARÁCTER DE CONTROL INTERNO, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-001/2022, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1886/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de octubre de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 277/2026, de fecha 06 de octubre de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta de actualización de la designación del responsable para la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en carácter de Control Interno;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7609 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" establece las disposiciones aplicables a los Organismos y Entidades del Estado para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al presente ejercicio fiscal;

Que, el Artículo 6° de la citada Ley contempla a las Entidades Públicas de Seguridad Social entre las entidades que operan mediante la migración de datos contables al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos para el efecto;

Que, el Art. 184° de la Ley N° 7609, establece como requisito para el inicio de los procesos de contratación contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF) y Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF), con la asignación específica de las líneas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal correspondiente;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria deberán ser suscriptos por el principal responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) y/o Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF) y de la Unidad de Presupuesto, estableciendo expresamente, respecto de las entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), que *"además deberán contar con la firma del responsable del órgano de control interno"*;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2026 de fecha 13 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-023/2026

Que, la Resolución DNCP N° 4088/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, "*Por la cual se reglamenta la presentación de registro de firmas del CDP...*", establece las disposiciones aplicables para la presentación del Registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, mediante las Notas DNC N° 8039/2026 y N° 8042/2026, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas formuló observaciones respecto de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria presentados por el Instituto de Previsión Social, relacionadas con la falta de la firma y aclaración de cargo correspondiente a Control Interno, requiriendo su subsanación conforme a la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución C.A. N° 024-001/2022, de fecha 28 de abril de 2022, el Consejo de Administración autorizó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Gerencia Administrativa y Financiera a suscribir los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en carácter de Control Interno, recayendo dicha intervención en el mismo responsable que participa en la suscripción de los referidos certificados en representación de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF);

Que, teniendo en cuenta que la normativa vigente prevé intervenciones diferenciadas para la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondientes a la UAF/SUAF, a la Unidad de Presupuesto y, en los casos previstos, a Control Interno, resulta conveniente actualizar la designación vigente, a fin de evitar la superposición de funciones y fortalecer la adecuada segregación de responsabilidades dentro del circuito de emisión y suscripción de dichos certificados;

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y la dependencia de Control de Gestión Financiera y Contable constituyen dependencias diferenciadas, bajo la dependencia de la Gerencia Administrativa y Financiera, por lo que resulta pertinente que la intervención correspondiente a Control Interno para la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria sea ejercida por el responsable de esta última dependencia;

Que, la medida permitirá fortalecer los mecanismos de control, la trazabilidad de las intervenciones y la identificación de responsabilidades dentro del circuito de emisión y suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, en concordancia con las disposiciones vigentes y las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2026 de fecha 13 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-023/2026

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna PR/GAF/N° 277/2026, de fecha 06 de octubre de 2026 y del Formulario de Recepción de Expedientes para el tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Designar al responsable de la dependencia Control de Gestión Financiera y Contable, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, para la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en carácter de Control Interno.-----
- 2°) Establecer que, en caso de ausencia temporal del responsable de Control de Gestión Financiera y Contable, la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en carácter de Control Interno, será realizada por quien se encuentre formalmente designado para ejercer dicha función durante el periodo correspondiente.-----
- 3°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera y a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por intermedio de las dependencias competentes, la realización de los trámites necesarios para el registro y/o actualización de las firmas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la normativa vigente.-----
- 4°) Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 024-001/2022, de fecha 28 de abril de 2022, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/dk/pb.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.